Tlajomulco
Gobierno Municipal

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Los suscritos, Regidora María Asención Álvarez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Regidor Adrián Enrique Sandoval Ortiz, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Regidor Lucio Miranda Robles, Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social; todos del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22, 25, 34 fracción II inciso b) y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción II, 15, 20 fracción I y II, 23, 32 fracción XIV, 46, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

D I C T A M E N

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la corrección del punto de acuerdo número 033/2013, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, por medio del cual se aprobó la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO** para el año 2013; para que se corrijan las Reglas de Operación contenidas en el resolutivo **SEGUNDO** de dicho punto de acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2013, se presentó la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen propuesta por la Regidora Rosina Chavira Lara, que tiene por objeto la corrección del resolutivo **SEGUNDO** del punto de acuerdo número 033/2013, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013.

2.- En la citada sesión se propuso para su dictaminación y estudio el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, en los términos propuestos en la iniciativa de origen, quedando asentado en el punto de acuerdo 050/2013/TC.

3.- En la reunión de fecha 07 de marzo de 2013, citada por la Regidora Maria Asención Álvarez Solis, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia; después del estudio y análisis, del asunto propuesto, se tomaron en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 32 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, resulta competente para dictaminar la presente propuesta.

II.- En la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, se aprobó y autorizó el Punto de Acuerdo número 033/2013 que a la letra dice:

*"**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III, IX y X, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción IV inciso a) de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.1 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 – 2012, en vigor, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO para el año 2013, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida 4419 de "Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de $5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2013 (dos mil trece).*

***SEGUNDO.-** En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las reglas de operación del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO siguientes:*

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO.

Tlajomulco
Gobierno Municipal

3. OBJETIVOS.

4. LINEAMIENTOS.

5. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS.

7. PUBLICACION DEL PADRON.

8. EVALUACION.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

10. SUPLETORIEDAD.

1. INTRODUCCIÓN

Un gobierno comprometido con la Justicia Social y la Igualdad de oportunidades de su población se puede definir como aquel que tiene la sensibilidad para implementar las medidas apropiadas que promuevan una vida digna para todos sus gobernados, en especial los que menos recursos y oportunidades tienen.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Gobierno Municipal hace suyas las preocupaciones y necesidades de los adultos mayores, por lo que impulsa el programa de apoyo, **"ADULTOS EN MOVIMIENTO".**

Dicho programa atenderá de forma integral y complementaria a lo que realizan otras instituciones gubernamentales, a los adultos mayores que viven en condiciones de pobreza patrimonial, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Adultos en Movimiento del Municipio de Tlajomulco; artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, III, II, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, 5 fracción IV y 19 fracciones I y V, 232 fracción XVII y XXII, 244 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; se convocará a Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o Más a ser beneficiarios (as) de uno de los 1,100 (UN MIL CIEN) Apoyos económicos de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno que serán entregados y distribuidos en 5 (cinco) bimestres a partir de Marzo del 2013 (dos mil trece) a los beneficiarios al programa, iniciando con la primera entrega correspondiente al primer bimestre en el mes de marzo del 2013 (dos mil trece), de acuerdo con las fechas que se establezcan en la convocatoria.

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Sociales a Personas, que se encuentra dentro de la partida 4419 de Apoyos Directos, es de $5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2013 (dos mil trece).

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general.

Apoyar a los Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, en situación de pobreza patrimonial, que no reciben ningún tipo de apoyo de Gobierno ya sea Municipal, Estatal o Federal, y así contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

3.2 Objetivo especifico.

Otorgar un apoyo económico de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N, que serán entregados y distribuidos de forma bimestral durante el periodo de Marzo a Diciembre del 2013 (dos mil trece), para cada uno de los beneficiarios al programa.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

Todos los Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, tal como se establece en el artículo 4° fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

4.2 Requisitos para la Inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad, para los beneficiarios (as):

4.2.1 Los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 o Más que habiten en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y comprueben su residencia, los cuales deberán:

4.2.1.1 Presentar solicitud para participar en el programa, mismas que se encontrarán disponibles en las oficinas de, la Dirección General de Desarrollo Social, Presidencia Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx).

4.2.1.2 Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para cotejo:

a) Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098 correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, o

b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

4.2.1.3 Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para cotejo:

a) Acta de nacimiento

4.2.1.4 Acreditar su domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con cualquiera de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para su cotejo:

a) Recibo de luz, agua o predial, no mayor a tres meses de emisión, a nombre del solicitante

b) Para el caso de los fraccionamientos y en los que el inmueble en el que se habite sea arrendado, deberá solicitar una carta de residencia ante la Secretaria General del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

c) Constancia de domicilio emitida por la Delegación Municipal correspondiente.

4.2.1.5 En virtud de la edad de las personas a quienes va dirigido este programa, el solicitante deberá designar a una persona que lo represente legalmente, el que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Original de identificación oficial vigente, con fotografía y domiciliada en este municipio.
b) Carta poder, firmada por dos testigos, la que irá acompañada por una identificación oficia de cada uno de ellos; ésta carta deberá ser renovada cada seis meses.

4.2.1.6 No ser beneficiario, de otro programa gubernamental similar.

4.2.1.7 No ser pensionado

4.2.1.8 Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el municipio, comprobable con cualquiera de los requisitos de inscripción.

4.2.1.9 No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público de primer nivel, de cualquier orden de gobierno; de cualquier servidor público que tenga injerencia en la toma de decisiones de este programa; que participe en alguna de las etapas del proceso de solicitud, integración de expedientes, levantamiento del estudio socioeconómico, selección y aprobación del padrón o relativas.

4.2.1.10 Aprobar el estudio socioeconómico.

La solicitud, junto con la documentación referida, deberán concentrarse en la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que las demás áreas distintas a ésta, que reciban las solicitudes presentadas por los aspirantes a beneficiarios del programa, deberán remitirlas a la Dirección General de Desarrollo social para su revisión.

No se recibirán solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

4.3 Tipo y monto de apoyo.

4.3.1 ***Económico:***

4.3.1.1 Se aperturará una cuenta bancaria (débito) para cada uno de los beneficiarios (as) del Programa, para lo cual la Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales entregará una tarjeta bancaria personalizada, misma que podrá ser utilizada para el retiro de efectivo y/o pago de servicios en instituciones comerciales.

4.3.1.2 Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para cada uno de los beneficiarios del programa, mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:

Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el ultimo correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

4.4 Padrón de Solicitantes.

La Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generará un padrón de solicitantes del Programa y solicitará la aplicación del estudio socioeconómico, para validar la información proporcionada, la que podrá ser realizada tanto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como por una empresa externa especializada en la materia.

Posteriormente, el padrón de solicitantes, junto con los resultados de la validación y estudio socioeconómico se remitirán al ***COMITÉ DE DICTAMINACIÓN, determinado por el punto 5.5.1,*** *para que éste, previo análisis, determine el* ***PADRÓN DE BENEFICIARIOS (AS),*** *a los que se les entregara un gafete que los acredite como beneficiarios.*

5 MECANISMOS DE OPERACIÓN.

5.1 Difusión del Programa

La Coordinación de Desarrollo Social, por medio de La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) promoverán la difusión del Programa, Adultos en Movimiento, este último en su portal (www.dif.tlajomulco.gob.mx); y en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx) una vez que el Presidente Municipal emita las convocatorias respectivas, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción, lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa.

5.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, La Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la responsable de calendarizar la firma de los recibos de pago por parte de los beneficiarios del programa, y la posterior entrega de recursos, a través de la Coordinación de Desarrollo Social para su gestión con la Tesorería Municipal, con el objeto de que dichos recursos estén en tiempo y forma en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa.

5.3 Implementación del Programa.

La Implementación del Programa se realizará por la Coordinación de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y la Tesorería Municipal, con apoyo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco).

5.4 Inscripción.

5.4.1 La Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la dependencia responsable de la distribución de solicitudes, a las dependencias involucradas para su entrega a los interesados en ser beneficiarios y recepción de la documentación requerida, la Dirección General de Desarrollo Social, integrará un expediente por cada solicitante, conteniendo todos y cada uno de los documentos que hayan sido entregados por estos.

5.4.2 Los trámites para la inscripción en el Programa Adultos en Movimiento, en cualquiera de sus etapas, serán totalmente gratuitos.

5.4.3 Todos los servidores públicos que tengan acceso a datos personales, con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de las solicitantes, exclusivamente para los fines del programa, de lo contrario podrán ser sujetos de responsabilidad.

5.5 Proceso de Selección de Beneficiarios

5.5.1 Para determinar a los supuestos de elegibilidad, la Dirección General de Desarrollo Social solicitara al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o en su caso a alguna empresa especializada en la materia, la elaboración del estudio socioeconómico, bajo el siguiente criterio, en cualquiera de los supuestos:

Una vez presentada la solicitud, procederán a realizar el llenado del estudio socioeconómico respectivo.

Verificarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, descartando aquellos casos en los que no se cumplan.

Realizarán las visitas de campo que correspondan a aquellos solicitantes que cumplieron tanto con los requisitos, como con los criterios de elegibilidad, a fin de corroborar la veracidad de la información. Incluyendo sus observaciones en el estudio socioeconómico respectivo.

Posteriormente, turnarán a la Dirección General de Desarrollo Social, los expedientes íntegros de los solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos y se encuentren en los supuestos de elegibilidad, descartando aquellos en los que se hayan observado irregularidades, quién a su vez hecho lo anterior, los turnada al Comité Dictaminador.

Así mismo, la Dirección General de Desarrollo Social, deberá considerar los posibles casos especiales, a fin de turnarlos, al Comité Dictaminador, para que los evalúe.

5.5.2 Selección de Beneficiarios

El Comité Dictaminador se encargará de determinar los beneficiarios del Programa.

En igualdad de circunstancias, el orden de atención de los adultos mayores inscritos en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

5.6 Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobados los padrones por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, resguardar los expedientes, tanto de los beneficiarios como de las solicitudes denegadas, éstas últimas como información para próxima convocatoria.

La Dirección General de desarrollo social se encargara de realizar lo tendiente a comprobar las entregas de apoyos ante la Tesorería de cada uno de los beneficiarios (as) del programa.

Se deberá hacer del conocimiento de la Coordinación de Desarrollo Social, la documentación que contienen los expedientes, incluyendo la CLABE, a fin de facilitar el pago.

5.7 Publicación de Padrones de Beneficiarios (as).

Una vez realizada la integración definitiva de los padrones de beneficiarios (as) llevada a cabo por el Comité Dictaminador, estos deberán publicarse en los estrados de la Presidencia Municipal y las principales oficinas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, las respectivas de la Coordinación de Desarrollo Social, así como en el Portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y en los medios oficiales correspondientes.

La Coordinación de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Desarrollo social, será la responsable de realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

Por su parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicará los padrones aprobados en sus oficinas, así como en su Portal.

5.8 Cambios a los Padrones de Beneficiarios(as)

Las bajas de beneficiarios(as), que se presenten, ya sea por incumplimiento a las obligaciones, fallecimiento o por los resultados de las evaluaciones, generarán cambios a los padrones respectivos.

En lo que se refiere a la baja por fallecimiento de algún beneficiario y a efectos de poder tener la certeza del dicho acontecimiento, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales deberá recabar del Registro Civil del Municipio copia simple del acta de defunción, elaborando para tal fin acta circunstanciada de hechos.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarios(as), deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador. Para el caso de los beneficiarios(as) que ingresen al Programa, en lugar de aquellos(as) que sean dados de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a aquellos Adultos mayores, de 60 (sesenta) años o más, que presentaron su solicitud en la primer convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o en su caso de la empresa externa contratada para tal efecto.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón, en ningún caso será retroactivo.

5.9 Del pago

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos se manejará de la siguiente manera:

a) Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:
Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el ultimo correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

Para recibir este apoyo bimestral, el beneficiario(a) deberá identificarse con su credencial de elector vigente domiciliada en éste municipio.

6. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA.

6.1 Beneficiarios.

6.1.1 Derechos de los beneficiarios (as).

- *Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.*

- *Notificar por escrito a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, la imposibilidad física para acudir a recibir los apoyos a que tiene derecho, ante los funcionarios de dicha Dirección.*

- *Contar con la discreción en el manejo de información personal por las autoridades, según la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y a partir del primero de abril la LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.*

- *Recibir un trato digno por parte de los funcionarios que operen los programas de apoyo.*

6.1.2 Obligaciones de los beneficiarios(as):

- *Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa.*

- *Acudir a la firma del documento en el cual se acredita la recepción del apoyo, una vez recibido el mismo, de acuerdo a la calendarización del programa y en el lugar que se indique para ello.*

- *Proporcionar información veraz.*

- *En caso de cambiar de domicilio deberá notificar a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, dentro de los 30 (treinta) días naturales, para lo cual presentará comprobante de domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario se dará de baja.*

- *Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Acuerdo Administrativo 2013 Apoyo a Adultos en Movimiento.*

- *Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico.*

- *Cubrir con todos los lineamientos del programa, según lo establecido en el punto 4.2. de las presentes reglas.*

- *Acudir a las Oficinas de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, en horas hábiles o en los puntos de convocatoria cercanos a su localidad, a firmar de recibido por los apoyos otorgados, conforme calendario aprobado por el Comité Dictaminador.*

- *Acudir a las reuniones de verificación de supervivencia que convoque la Coordinación de Desarrollo social.*

6.1.3 Sanciones

- *La Dirección General de Desarrollo Social vigilara el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones; que en el caso de los beneficiarios(as) podrá ser causal de la baja del Programa.*

6.2 De la Coordinación de Desarrollo Social

6.2.1 Funciones.

- *Solicitar a Secretaria General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la publicación en los estrados de Presidencia Municipal de la convocatoria, Adultos en Movimiento.*

- *Supervisar las actividades que se lleven a cabo en la convocatoria.*

- *Convocar a toda la estructura de la Coordinación de Desarrollo Social a participar en la recepción, supervisión y distribución de solicitudes y documentos del Programa Adultos en Movimiento.*

- *Convocar al Comité Dictaminador en cada caso que así considere necesario.*

- *Instruir a las áreas involucradas en la recepción de solicitudes y documentos del Programa para que asignen personal para el desempeño de dicha actividad.*

- *Gestionar la publicación de padrón de beneficiarios(as) al Programa Adultos en Movimiento, aprobados por el Comité Dictaminador.*

6.2.2 Obligaciones

- *Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa.*

- *Coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social, a fin de realizar las verificaciones semestrales al ejercicio de los recursos e integración de expedientes.*

- *Acudir a las reuniones convocadas por el Consejo Dictaminador.*

6.2.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.3 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Tlajomulco
Gobierno Municipal

6.3.1 Funciones

- *Recibir las solicitudes y documentación requerida para los procesos de inscripción al Programa.*

- *Canalizar las solicitudes y documentación de aquellos Adultos mayores, de 60 (sesenta) años o más, interesados en ser beneficiarios del Programa, a la Dirección General de Desarrollo social, para la integración de expedientes y creación del padrón de beneficiarios.*

- *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.*

6.3.2 Obligaciones

- *Verificar que las solicitudes se encuentren debidamente elaboradas y cuenten con la documentación comprobatoria, en caso contrario no se deberán recibir.*

- *Respetar los tiempos y formas establecidos en las Convocatorias.*

- *Actuar con honestidad, evitando favorecer a los solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.*

6.4 Dirección General de Desarrollo Social

6.4.1 Funciones.

- *Supervisar el cumplimiento de los requisitos al Programa Adultos en Movimiento, de los beneficiarios al programa.*

- *Supervisar que se realice semestralmente una actualización de los documentos de los beneficiarios.*

6.4.2 Obligaciones.

- *Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa.*

- *Coordinar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Social el cumplimiento a cada una de las etapas del Programa.*

- *Coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en su caso con la empresa externa contratada a fin de realizar el levantamiento del estudio socioeconómico y la integración de expedientes.*

- *Acudir a las reuniones convocadas por el Consejo Dictaminador.*

6.4.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.5 Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales.

6.5.1 Funciones

- *Capacitar al personal que designe la Dirección General de Desarrollo Social en cuanto a la recepción de solicitudes y documentos del Programa, personal que será notificado por la misma.*

- *Notificar al Comité Dictaminador el manejo y las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos.*

- *Recibir el paquete de solicitudes y documentación, de los Adultos mayores de 60 (sesenta) años o más, interesados en participar en el programa, recabadas por el personal capacitado.*

- *Coordinar la captura del padrón de solicitantes al Programa Adultos en Movimiento.*

- *Organizar el personal asignado para la captura del padrón de solicitantes al programa.*

- *Encargarse del trámite de la recepción de tarjetas bancarias, por robo o extravío ante la Tesorería.*

- *Organizar la entrega del primer apoyo al padrón de beneficiarios (as) del Programa junto con la Dirección General de Desarrollo Social.*

- *Diagnosticar y valorar mediante evaluaciones trimestral, el estado que guarda el programa.*

6.5.2 Obligaciones.

- *Coordinar la entrega y recepción de documentación, en tiempo y forma del listado de solicitantes de este programa, al responsable de realizar la aplicación del estudio socioeconómico.*

- *Realizar verificaciones semestrales al ejercicio de los recursos e integración de expedientes.*

- *Será responsable de firmar ante la Tesorería Municipal, el documento que ampare la entrega del recurso asignado para la aplicación del programa, documento que se dará de baja una vez realizada la comprobación del gasto realizado con tal objeto.*

- *Turnar el padrón de beneficiarios (as) a la Coordinación de Desarrollo Social así como a la Dirección General de Desarrollo Social, para el estudio socioeconómico correspondiente.*

- *Acudir a las reuniones convocadas por el Consejo Dictaminador.*

6.5.3 Sanciones

- *La Dirección General de Desarrollo Social vigilara el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades.*

6.6 Comité Dictaminador

6.6.1 Definición y estructura

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los beneficiarios que participarán en el Programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Estará integrado por:

- *El Coordinador de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien presidirá el mismo.*

- *El Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien fungirá como el Secretario del Comité.*

- *El Secretario Técnico de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

- *El Director de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

- *La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

- *El Contralor Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

6.7.2 Funciones

- *Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.*

- *Determinar quiénes serán los beneficiarios(as) del Programa.*

- *Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.*

- *Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del Programa.*

- *Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.*

6.7.3 Obligaciones

- *Convocar a sesión a todos los integrantes del Comité con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.*

- *Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias que se emitan al respecto para este Programa.*

- *Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación del programa.*

7. PUBLICACION DEL PADRON.

El COMITÉ DICTAMINADOR emitirá y publicará, a través de la Secretaria General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los estrados de la Presidencia y en la página de Internet del gobierno municipal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (www.tlajomulco.gob.mx) un dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarios(as) del Programa.
Este Comité Dictaminador remitirá un dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarios(as), y lo remitirá a la Tesorería Municipal a efecto de que ésta realice el depósito del recurso en la cuenta bancaria a favor de los beneficiarios(as), para que los mismos puedan retirar el apoyo a través de la tarjeta bancaria personalizada, la Tesorería Municipal formulará un procedimiento para asegurar el otorgamiento del apoyo a los beneficiarios(as).

8. EVALUACIONES.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa la Coordinación de Desarrollo Social por medio de la dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer pago.

a) Evaluación de los beneficiarios: cada cuatro meses se aplicará una encuesta de satisfacción de la calidad de la atención a cada uno de los beneficiarios(as).

b) Evaluaciones administrativas: cada seis meses se aplicará una evaluación que permita conocer el estado que guarda la administración de los recursos en la operación del programa.

c) Evaluaciones de transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación de beneficiarios(as) y publicación del padrón.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9.1 Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63

9.2 Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

10. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

10.1. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;

10.2. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y

10.3. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

10.4 El Comité Dictaminador.

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador*

de Desarrollo Social, al Director General de Desarrollo Social, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y, a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del ***PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO.***

CUARTO.- *Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Director General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

QUINTO.- *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

III.- Con fecha 26 de febrero de 2013, se presento ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, oficio del Director General de Desarrollo Social en el cual informa que se asentó por un error involuntario, el punto número 4.2.1.5 de las Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO para el año 2013, por lo que solicita sea eliminado de dichas reglas de operación.

IV.- En razón de lo anterior y con el objeto de eficientar la ejecución del programa, es necesario eliminar el punto número 4.2.1.5 de las Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO para el año 2013, contenidas en el resolutivo **SEGUNDO** del punto de acuerdo 033/2013, por lo que ponemos a consideración del Pleno eliminar el apartado antes mencionado, para quedar de la siguiente manera:

"...
...
...

4.2 Requisitos para la Inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad, para los beneficiarios (as):

4.2.1 Los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 o Más que habiten en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y comprueben su residencia, los cuales deberán:

4.2.1.1 Presentar solicitud para participar en el programa, mismas que se encontrarán disponibles en las oficinas de, la Dirección General de Desarrollo Social, Presidencia Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx).

4.2.1.2 Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para cotejo:

a) Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098 correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, o

b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

4.2.1.3 Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para cotejo:

a) Acta de nacimiento

4.2.1.4 Acreditar su domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con cualquiera de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para su cotejo:

a) Recibo de luz, agua o predial, no mayor a tres meses de emisión, a nombre del solicitante.

b) Para el caso de los fraccionamientos y en los que el inmueble en el que se habite sea arrendado, deberá solicitar una carta de residencia ante la Secretaria General del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

c) Constancia de domicilio emitida por la Delegación Municipal correspondiente.

4.2.1.5 ELIMINADO

4.2.1.6 No ser beneficiario, de otro programa gubernamental similar.

4.2.1.7 No ser pensionado

4.2.1.8 Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el municipio, comprobable con cualquiera de los requisitos de inscripción.

4.2.1.9 No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público de primer nivel, de cualquier orden de gobierno; de cualquier servidor público que tenga injerencia en la toma de decisiones de este programa; que participe en alguna de las etapas del proceso de solicitud, integración de expedientes, levantamiento del estudio socioeconómico, selección y aprobación del padrón o relativas.

4.2.1.10 Aprobar el estudio socioeconómico.

La solicitud, junto con la documentación referida, deberán concentrarse en la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que las demás áreas distintas a ésta, que reciban las solicitudes presentadas por los aspirantes a beneficiarios del programa, deberán remitirlas a la Dirección General de Desarrollo social para su revisión.

No se recibirán solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

...
...
... "

V.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VI.- Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, sometemos a *consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de* Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo 050/2013/TC, acordado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la corrección del punto de acuerdo número 033/2013 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de febrero del año 2013, a efecto de que en el resolutivo SEGUNDO del antes mencionado, se corrija las Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO para el año 2013, quedando de la siguiente manera:

*"**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III, IX y X, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción IV inciso a) de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.1 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 – 2012, en vigor, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO para el año 2013, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida 4419 de "Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de $5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2013 (dos mil trece).*

***SEGUNDO.-** En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las reglas de operación del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO siguientes:*

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

...
...
...

4.2 Requisitos para la Inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad, para los beneficiarios (as):

4.2.1 Los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 o Más que habiten en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y comprueben su residencia, los cuales deberán:

4.2.1.1 Presentar solicitud para participar en el programa, mismas que se encontrarán disponibles en las oficinas de, la Dirección General de Desarrollo Social, Presidencia Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx).

4.2.1.2 Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para cotejo:

a) Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098 correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, o

b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

4.2.1.3 Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para cotejo:

a) Acta de nacimiento

4.2.1.4 Acreditar su domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con cualquiera de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple, y original para su cotejo:

a) Recibo de luz, agua o predial, no mayor a tres meses de emisión, a nombre del solicitante.

b) Para el caso de los fraccionamientos y en los que el inmueble en el que se habite sea arrendado, deberá solicitar una carta de residencia ante la Secretaria General del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

c) Constancia de domicilio emitida por la Delegación Municipal correspondiente.

4.2.1.5 ELIMINADO

4.2.1.6 No ser beneficiario, de otro programa gubernamental similar.

4.2.1.7 No ser pensionado

4.2.1.8 Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el municipio, comprobable con cualquiera de los requisitos de inscripción.

4.2.1.9 No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público de primer nivel, de cualquier orden de gobierno; de cualquier servidor público que tenga injerencia en la toma de decisiones de este programa; que participe en alguna de las etapas del proceso de solicitud, integración de expedientes, levantamiento del estudio socioeconómico, selección y aprobación del padrón o relativas.

4.2.1.10 Aprobar el estudio socioeconómico.

La solicitud, junto con la documentación referida, deberán concentrarse en la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que las demás áreas distintas a ésta, que reciban las solicitudes presentadas por los aspirantes a beneficiarios del programa, deberán remitirlas a la Dirección General de Desarrollo social para su revisión.

No se recibirán solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

...
...
...

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- ..."

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara que el resto de los resolutivos y reglas de operación contenidas en el punto de acuerdo 033/2013 quedarán sin modificación alguna.

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Director General de Desarrollo Social, al Director General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 07 de marzo del 2013.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.
Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.

REGIDOR ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.

REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.
Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social.

*Esta hoja pertenece al Dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la corrección del punto de acuerdo número 033/2013, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, por medio del cual se aprobó la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; para que se corrija en el resolutivo **SEGUNDO** de dicho punto de acuerdo.*

AUC/dsa/jlpp/frml